

**ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO  
CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES**

Santiago, 15 de octubre de 2015

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1087/**

**VISTOS:**

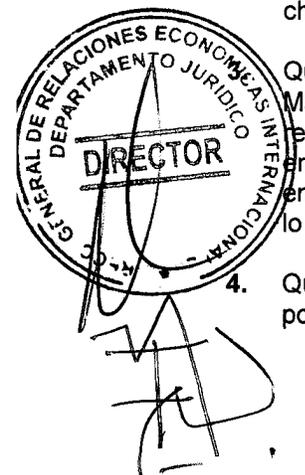
La Ley N° 20.798, de 2015; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, y el Decreto Exento N° 1618, de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 78, de 2011, N° 256, de 2013, y N° 74, de 2014, y Exenta N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; el Memorándum N° 8654, de 8 de octubre de 2015, del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.

Que, **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar – entre otras – la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

4. Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, y N° 74, de 4 de abril de





2014, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta N° 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta N° 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, y la Resolución Afecta N° 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014.

5. Que, la Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G. presentó al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto denominado "Desarrollo de campaña a consumidor industria del vino", código MS2015-01, el que fue sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

#### RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCASE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, el siguiente proyecto:

MS2015-01	DESARROLLO DE CAMPAÑA A CONSUMIDOR INDUSTRIA DEL VINO	ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE A.G.	65.829.010-K
-----------	---	---	--------------

#### CONSIDERACIONES

1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$218.173.024.- (doscientos dieciocho millones ciento setenta y tres mil veinticuatro pesos).
2. Aporte privado, hasta un monto de \$182.382.016.- (ciento ochenta y dos millones trescientos ochenta y dos mil dieciséis pesos).
3. Se deberá mejorar el contenido del proyecto, en los siguientes aspectos:
  - Complementar con mayor detalle las actividades descritas en el Plan de Trabajo.
  - Consignar las fuentes en que se basan los estudios de mercado, metodologías, conceptos y otros mencionados en el proyecto.
  - Adjuntar como anexos al proyecto todos los estudios a los que se hace referencia.
  - En la sección "Resultados de acciones de posicionamiento realizadas", se deberán contextualizar a la estrategia y gestión global realizada por la industria en la promoción internacional del producto, las iniciativas realizadas a través de Marcas Sectoriales.
4. Se deberá revisar y mejorar los indicadores presentados en cuanto a las metas establecidas. La versión final de éstos deberá contar con el visto bueno de ProChile e incorporarse a la versión final del proyecto.
5. En la actividad 2, "Implementación del concepto", se mencionan "capacitaciones a equipos responsables de la implementación", las cuales posteriormente y durante la ejecución del proyecto deberán hacerse extensivas a todas las viñas socias de la Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G., con la finalidad de informar y explicar los contenidos del nuevo relato/storytelling, para ser considerado en las estrategias individuales de cada marca.





6. El proyecto deberá presentar en el Hito Crítico que se establezca por convenio, cartas de las viñas socias de la Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G., que den cuenta del compromiso de incorporar el storytelling que se obtenga de la etapa de diseño en las campañas individuales de sus marcas.
7. El proyecto deberá incluir una actividad asociada a la difusión y sociabilización del proyecto, con la finalidad de hacer extensivos los resultados de éste a la totalidad del sector.
8. Respecto a los Gastos de Administración y de acuerdo a las Bases, el proyecto podrá contemplar en sus rendiciones este tipo de gastos sólo una vez que el proyecto de espumante haya finalizado.

- II. **DÉJASE** establecido que, conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 “ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO”** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que ésta debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar –por escrito– las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.
- III. **NOTIFÍQUESE** a la **Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G.**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.
- IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**PABLO URRIÁ HERING**

Director General de Relaciones Económicas Internacionales (S)

MPL

**Distribución:**

1. Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G.
2. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
3. [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl).
4. [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl).
5. Subdepartamento de atención ciudadana y transparencia (Luis Fuentealba).
6. Departamento Jurídico.

